Cobranza de las Rentas Rs. Para q las Justicias
Exten las Cobranzas y q en los Caudales Publicos
no se Intrometan los Capitulares y dhas Justicias
y q los Depositarios no entreguen mrd a lgo
sino fuese Para las tesorerias donde toca

Probision para la Cobranza

y Visto Por la Villa acordaron se guarde cum
pla el Exto Segun y como en el se contiene y
Para q en todo tiempo conste se ponga traslado
deste despacho en el libro Capitular y se haga
notorio a las Justicias Para q cumplan en lo
q les toca y a todas las Audiencias q vinieren y
de presente se hallaren y se de traslado al
Capitular y demas Personas con quien a ella
se le pidieren Para su mejor cumplimto y el Sr
Alcalde Mayor dijo que por lo q le toca esta
presto a su cumplimto y a hacer las diligencias
q combengan al servicio de S. Mgd =
acordaron se les apremie a los Repartidores
nombrados a q hagan los Repartimtos =
y con esto se acabo este Ayuntamto y lo firmaron

Dn Alvaro de Alvarez
Mayor

Don Diego Antonio
Conserva de Marin

[illegible]